Subvenciones destinadas a las organizaciones y asociaciones de criadores de razas puras equinas de ámbito estatal

10-02-2004
Ayudas
Objetivo:
Establecer las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el fomento de las actuaciones destinadas a la promoción y defensa de las razas puras equinas.

Las actividades objeto de financiación habrán de realizarse desde el 1 de noviembre hasta el 31 de octubre de 2004.

Concepto:
a) Elaboración y puesta en práctica de los planes de mejora y esquemas de selección.
b) Realización de pruebas para el control de rendimientos.

c) Realización de estudios y estadísticas en materia de etnología, zootecnia y producción.

d) Creación de bancos de germoplasma.

e) Importación y compra de animales y material genético de alto valor.

f) Actividades del libro genealógico.

g) Asistencia a reuniones, certámenes, concursos, subastas y exposiciones, de carácter nacional e internacional.

h) Realización de cursos de formación.

i) Realización y promoción de certámenes ganaderos.

j) Primas a la reproducción con animales calificados y de élite.

Otros:

a) Realización, análisis y actualización del esquema de conservación o selección y el procesamiento de los datos genealógicos y de control de rendimientos para la evaluación genética.

b) Contratación de personal técnico y auxiliar para la ejecución de los programas relativos a los esquemas de selección.

c) Edición, publicación y difusión de los resultados del esquema, de los controles de rendimientos y la elaboración de catálogos de reproductores valorados.

d) La participación y clasificación en las pruebas de selección y primas especiales para caballos y yeguas nacionales.

e) Adquisición de medios y material: equipos, programas y materiales informáticos, material fungible de oficina y similares.

f) Aplicación de tecnología para optimizar la cría y la reproducción de los animales en las explotaciones, incluidas las prácticas artificiales de reproducción y los bancos de material genético.

g) Realización de análisis genéticos para detectar y prevenir alteraciones genéticas o cromosómicas, que afecten los índices de producción o reproducción.

h) Implantación y desarrollo de los métodos de calificación y valoración de los animales.

i) El transporte de los animales a los centros para su calificación, evaluación en laboratorios de biomecánica, valoración en centros de testaje o participación en concursos.

j) La creación y puesta en marcha de centros de testaje para el desarrollo de pruebas de selección y control de rendimientos.

k) La organización y puesta en marcha de sistemas informáticos de acopio, tratamiento y transmisión de datos e información sobre las actividades.

Beneficiario:
Organizaciones y asociaciones de criadores de razas puras equinas cuyo ámbito sea superior a una Comunidad Autónoma, que cumplan con los siguientes requisitos:
a) Que carezcan de fines de lucro.

b) Que se hallen al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

c) Que estén oficialmente reconocidas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1133/2002

Base legal:
ORDEN APA/238/2004, de 5 de febrero, por la que se establecen para el ejercicio 2004, subvenciones destinadas a la promoción y defensa de las razas puras equinas.
ORD2004-238-6021-6026.pdf [1]

Periodo:
El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Importe:
La cuantía de la ayuda podrá financiar la totalidad de los gastos de la actividad subvencionada.

Solicitud:
Dirigidas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, según el modelo que figura en el anexo.

Enlaces:
[1] http://besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2004-238-6021-6026.pdf